

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref. 12/001/1/5584/2025**

Montevideo, 22 de diciembre de 2025.

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Por solicitud de acceso a la información pública,
solicitó al Ministerio de Salud Pública la siguiente información:

“Información solicitada:

(...) Por la presente solicito por ley de acceso a la información pública información sobre titularidad y vigencia de la habilitación higiénica, así como personas físicas que la conforman, de la siguiente farmacia: “FARMACIA PASTEUR (local 1)” o “FARMACIA PASTEUR”, que gira en el ramo de farmacia en calle Sarandí 70, entre calles Artigas y Uruguay, ciudad de Salto, departamento de Salto (...).”

Analizado el contenido de la solicitud, y consultada la **Dirección General de la Salud**, corresponde informar lo siguiente:

La **División Servicios de Salud** informa que Farmacia Pasteur es propiedad de la firma Rodolfo E. Galluzzo y Cía. SRL, integrada por Rodolfo Mario Galluzzo Martínez y Gustavo Daniel Galluzzo Martínez desde el 7 de octubre de 2004.

El establecimiento se encuentra ubicado en calle Sarandí N° 70, ciudad y departamento de Salto.

Cuenta con antecedentes de registro de apertura de fecha 17 de diciembre de 1947, y a la fecha posee trámite de renovación de habilitación higiénica en curso, correspondiente a la Ref. 12/001/1/5734/2024.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



La Dirección Técnica del establecimiento se encuentra a cargo de la Q.F. Ana María Signorelli Goncalvez desde el 28 de diciembre de 2023 a la fecha.

En consecuencia, corresponde hacer lugar de forma **total** a la presente solicitud de acceso a la información pública.

Con lo informado, se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre la titularidad y vigencia de la habilitación higiénica, así como de las personas físicas que conforman la “Farmacia Pasteur”, sita en Sarandí N° 70, entre Artigas y Uruguay, de la ciudad y Departamento de Salto;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada
al amparo de lo dispuesto por la
Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-5584-2025
LC

Se otorgó N° de Res. DIGESE 1444-2025.